



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL No. 16
Sector de la industria petroquímica
Decimoctavo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/16.18
29 de febrero de 1988

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 17 del Acuerdo Comercial no. 16 suscrito por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, México, Uruguay y Venezuela, en el sector de la industria petroquímica con fecha 6 de diciembre de 1982, los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Formalizar, mediante este acto, la decisión del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de conceder exclusivamente a la República Federativa del Brasil y a la República de Venezuela, los cupos que se registran en las preferencias otorgadas por México a Brasil y Venezuela, respectivamente, para la importación de los productos que se consignan en el presente Protocolo.

En todo cuanto no hubiere sido modificado por el presente, la importación de los referidos productos se regulará de conformidad con el Protocolo de fecha 12 de febrero de 1988.

Artículo 2o.- El presente Protocolo rige desde el 1o. de enero de 1988.

Acuerdo: 02-016
 Preferencias Otorgadas por: MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
		R. Leg	Reg. Pref. (%)	
REGIMEN GENERAL				
Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.				
27.13	PARAFINA, CERAS DE PETROLEO O DE MINERALES BITUMINOSOS, OZOGUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, RESIDUOS PARAFINICOS ("GATSCH" O "SLACK WAX", ETC.), INCLUSO COLOREADOS			
27.13.1	PARAFINA			
27.13.1.01	PARAFINA	LI	90	PARAFINA REFINADA CUPO ANUAL: 20.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2713A001 LI 0			
28.15	SULFUROS METALOIDICOS, INCLUIDO EL TRISULFURO DE FOSFORO			
28.15.0.01	DE CARBONO (BISULFURO)	LI	100	CUPO ANUAL: 3.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2815A002 LI 33			
29.01	HIDROCARBUROS			
29.01.5	AROMATICOS			
29.01.5.01	ESTIRENO (VINILBENCENO; ESTIROLENO; ESTIROL)	LI	80	CUPO ANUAL: 4.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2901B002 LI 0			
29.01.5.04	XILENOS (DIMETILBENCENOS)	LI	80	ORTO-XILENO CUPO ANUAL: 3.500 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2901B010 LI 0			
		LI	80	PARA-XILENO CUPO ANUAL: 12.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2901B012 LI 0			

Acuerdo: 02-016
 Preferencias Otorgadas por: MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO		--- O b s e r v a c i o n ---
		R. Leg	Prof. (%)	
REGIMEN GENERAL				
Ar. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.				
29.02	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS			
29.02.1	ACICLICOS			
29.02.1.08	TETRACLORURO DE CARBONO	LI	80	CUPO ANUAL: 5.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VICENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2902A006 LI 0			
29.02.1.13	TETRACLOROETILENO	LI	60	CUPO ANUAL: 8.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VICENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2902A025 LI 0			
29.02.3	AROMATICOS			
29.02.3.01	CLOROBENCENOS	LI	97	PARADICLOROBENCENO CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VICENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2902B010 LI 20			
29.14	ACIDOS MONOCARBOXILICOS, SUS ANHIDRIDOS, HALOGENU- ROS, PEROXIDOS Y PERACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGE- NADOS, SULFONADOS, NITRADOS Y NITROSADOS			
29.14.2	ACIDO ACETICO			
29.14.2.99	LOS DEMAS	LI	80	ACETATO DE ETER BUTILICO DE DIETILENO, GLICOL CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VICENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2914A081 LI 10			
29.28	COMPUESTOS DIAZDICOS, AZDICOS Y AZOXI			
29.28.0.02	COMPUESTOS AZDICOS	LI	92	AZODICARBONAMIDA CUPO ANUAL: 35 TONELADAS

Acuerdo: 02-016
Preferencias Otorgadas por: MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO	--- O b s e r v a c i o n ---
	REGIMEN GENERAL Ap. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.	: R. Leg Pref. (%)	
29.26.0.02: (Cont.)			CUPO CONJUNTO PARA BRASIL Y VENEZUELA PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1988
	2928A005 LI 33		

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Armando Sérgio Frazão

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Alejandro Castellón Garcini

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Ildegar Pérez Segnini
